



Libertad y Orden



Departamento
Administrativo
de contratación

Página 1 de 2

CIRCULAR CONJUNTA No. 21 – 2022

PARA: SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, ASESORES, JEFES, DIRECTORES Y/O GESTOR DEL PDA, FUNCIONARIO Y CONTRATISTAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

DE: SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN.

ASUNTO: SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y LINEAMIENTOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO Y LA RECEPCIÓN DE LA MATRIZ DE TRANSPARENCIA.

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Conforme a lo fijado en el Anexo técnico 2 de la resolución 001519 del 24 de agosto de 2020, por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

En atención a la circular conjunta No. 005-2022, emitida con la con la Secretaría TIC mediante la cual se fijaron los parámetros para dar cumplimiento a las directrices señaladas por el Ministerio De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respecto a la publicación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014.

La circular conjunta No. 012-2022, mediante la cual se actualizaron los términos y lineamientos para el diligenciamiento y la recepción de la matriz de transparencia.

Los trámites administrativos y presupuestales que deben adelantar mensualmente los contratistas de la Gobernación de Nariño para el cobro de los honorarios.

La socialización del nuevo formato para el reporte de la matriz de transparencia realizada por parte del Departamento Administrativo de Contratación el día 2 de noviembre de 2022 y considerando que:

- a) Todos los colaboradores del Departamento de Nariño, responden por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en lo competente a la Ley 734 de 2000.
- b) Todos los colaboradores del Departamento de Nariño, al momento de vincularse, trasladarse o desvincularse de su cargo, recibe o entrega, según sea el caso, los documentos y archivos que tienen bajo su custodia en el ejercicio de sus funciones u obligaciones, debidamente organizados e inventariados.
- c) Los jefes de las dependencias (supervisores) de la Gobernación de Nariño, **son responsables de realizar seguimiento y velar por actualización y organización del archivo de su área**, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en lo competente a la Ley 734 de 2000 y lo pertinente a la Ley 1952 de 2019.

Se procede a **actualizar los términos y lineamientos para el diligenciamiento de la Matriz de transparencia:**



Gobernación de Nariño - carrera 25 No 17 - 49 . Edificio la Beneficencia
contáctanos : 7207666 / Pasto nariño
contratacion@nariño.gov.co

- 1) **PERIODICAMENTE** (ya sea a diario, semanal y/o mensualmente) los secretarios, subsecretarios, asesores, jefes, directores y/o gestor del PDA, funcionario y contratistas (Interventor/supervisor) de la Gobernación de Nariño, deben diligenciar y/o actualizar la siguiente información por cada uno de los contratos de su dependencia:
 - Fecha de inicio y finalización.
 - Valor del contrato.
 - Porcentaje de ejecución.
 - Recursos totales desembolsados o pagados.
 - Recursos pendientes de ejecutar.
 - Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).
- 2) La matriz de transparencia debe diligenciarse periódicamente en el siguiente link: https://docs.google.com/spreadsheets/d/15aJcXGLKkIV4X6hnCz95nIVDnJ4YDIGblEWMEF_hhM/edit?usp=sharing, se **RECUERDA** que todos los colaboradores del Departamento de Nariño **responden por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.**
- 3) De igual manera se comunica que, al quinto día hábil de cada mes, el Departamento Administrativo de Contratación descargará el reporte (matriz de transparencia) del Drive, en el estado en que se encuentre y lo remitirá a la Secretaría TIC, para su correspondiente publicación en la página web de la Entidad, tal y como lo ha venido realizado. Información que puede ser consultada en el siguiente link: <https://sitio.narino.gov.co/ejecucion-de-contratos/>
- 4) Se advierte a los supervisores que, en caso de no realizar el diligenciamiento y/o actualización del reporte, dicha situación será puesta en conocimiento de la Control Interno de Gestión para lo de su competencia.

Finalmente, se deja de manifiesto que el **Departamento Administrativo de Contratación - DAC y la Secretaría TIC, innovación y gobierno abierto:**


- NO son responsables de los datos proporcionados en la matriz de transparencia por los supervisores y/o interventores, por lo tanto, tampoco realizarán su verificación, habida cuenta que ello escapa a las competencias de dichas dependencias.
- NO son responsables de la información que se omite diligenciar en la matriz de transparencia, toda vez que la misma es responsabilidad exclusiva de los supervisores y/o interventores.



CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ
Director DAC



RAUL ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO
Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto.

Proyectó:  Stefania Veppez
Abogada DAC